

ACTA DE SUBDELEGADO



360 Energy Solar S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2025, quien suscribe la presente, en carácter de subdelegada autorizada por el Directorio de 360 Energy Solar S.A. (la “**Sociedad**”) y en ejercicio de las facultades que le fueron subdelegadas por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2025, conforme dicha subdelegación fuera extendida en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2025 (la “**Reunión de Directorio**”), en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano de administración por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 29 de noviembre de 2021, renovada en fecha 9 de octubre de 2023, en relación con la actualización de la información comercial, contable y financiera de la Sociedad, así como toda otra información contenida en el prospecto del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por hasta un monto total en circulación de US\$200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) de la Sociedad (el “**Prospecto**” y el “**Programa**”, respectivamente), resuelve:

1. Dejar constancia que la Sociedad no tiene previsto, en el corto plazo, la emisión de nuevas obligaciones negociables en el marco del Programa;
2. Tener presente que la obligación de actualización anual del Prospecto ha sido modificada por la Resolución General N° 1073 de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”); y
3. En razón de lo expuesto, aprobar el desistimiento del trámite de actualización del Prospecto, correspondiente al expediente N° EX-2025-38425129- -APN-GE#CNV, iniciado en fecha 12 de abril de 2025, y del trámite de modificación de los términos y condiciones del Programa, correspondiente al expediente N° EX-2024-97646028- -APN-GE#CNV, iniciado en fecha 9 de septiembre de 2024, instruyéndose a las personas autorizadas en la Reunión de Directorio a efectuar, en su caso, las gestiones correspondientes ante la CNV y/o cualquier otro organismo competente a tal efecto.

María Lucrecia Silvestroni
Subdelegada
360 Energy Solar S.A.